



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LENIS JABEIDY MARTÍNEZ MURILLO
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS PEÑA CAMPOS
RADICACION: 2019-0066

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de octubre de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

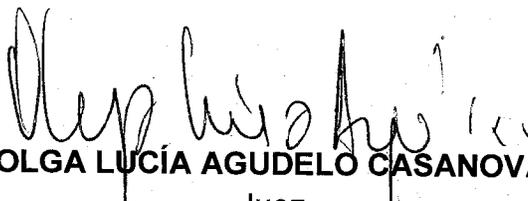
Acéptese la sustitución de poder realizada por el apoderado de la parte demandante JULDSON ADRIAN RINCÓN LOMBARO, a la estudiante de derecho KAREN DANIELA BUSTOS CHALA, en los términos y para los fines descritos en memorial obrante a folio 16.

De otro lado, en atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora en memorial obrante a folio 22, y ante la prevalencia de los derechos e intereses superiores de la niña DANA SOFÍA PEÑA MARTÍNEZ, se dispone lo siguiente:

ORDENAR el descuento por nómina al señor CARLOS ANDRÉS PEÑA CAMPOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.006.051, de la cuota alimentaria mensual señalada a favor de su hija DANA SOFÍA PEÑA MARTÍNEZ, por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, la cual se encuentra para el año 2019 en el valor de \$336.078.

Oficiese en tal sentido al pagador de la Policía Metropolitana de Villavicencio, advirtiéndole que los dineros deben ser consignados dentro de los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta de ahorros Dama No. 0550096900053636 del Banco Davivienda a nombre de la demandante LENIS JABEIDY MARTÍNEZ MURILLO. Infórmesele que la cuota alimentaria incrementa anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo mensual legal, así mismo, solicítese al pagador que informe a este juzgado el mes en el cual se empiece a descontar y consignar la cuota alimentaria ordenada. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

NB

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 86
del 28 OCT 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
SECRETARIA